



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **23544** DE 198

Por la cual se aprueban unos estudios HASTA NUEVA VISITA

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y en especial
las conferidas por el Decreto 1543 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración e Inspección Educativa del Ministerio de Educación Nacional ha efectuado los procesos de asesoría, apoyo administrativo y supervisión al establecimiento educativo oficial Sí no oficial no caracter mixto jornada de la tarde denominado ESCUELA "UNIVERSIDAD NACIONAL" de Medellín, Departamento de Antioquia;

Que del resultado del análisis del instrumento de evaluación aplicado, se colige que el referido establecimiento educativo desarrolla los planes y programas correspondientes y vigentes; posee y utiliza los recursos requeridos y aplica los procesos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, razón por la cual procede a su aprobación,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— Aprobar HASTA NUEVA VISITA, los estudios correspondientes a los grados Primero a Quinto del nivel de Educación Básica Primaria Sí Sexto a Noveno del nivel de Educación Básica Secundaria no , y Décimo a Undécimo del nivel de Educación Media Vocacional no , modalidad ----- del establecimiento denominado ESCUELA "UNIVERSIDAD NACIONAL"

que funciona en la calle 65 No. 7A-14 de Medellín, Departamento de Antioquia establecimiento educativo oficial Sí no oficial no caracter mixto jornada de la tarde de propiedad de la Universidad Nacional Seccional Medellín

y bajo la Dirección de la Licenciada ROSA MARIA SUAREZ VALENCIA.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueban unos estudios HASTA NUEVA VISITA".

ESCUELA "UNIVERSIDAD NACIONAL" de Medellín (Antioquia)

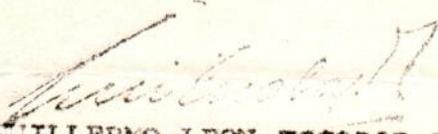
COMUNIQUESE

Dada en Bogotá, D.E., a 28 NOV. 1982

POR EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

Original Firmado por:
CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ
Secretaria General Mineducación

CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ
Secretaria General


GUILLERMO LEON ESCOBAR HERRAN
Director General de Administración
e Inspección Educativa



MIPM/ádec.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 000707 DE 19
(18 NOV. 1981)

Mediante la cual se concede Licencia de Iniciación de Labores a un Establecimiento de Educación Formal

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1543 de 1978,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Establecimiento denominado ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL, ha presentado solicitud para obtener Licencia de Iniciación de Labores para los cursos de 1o. a 5o. de Educación Básica Primaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7o. y 8o. del Decreto Nacional número 1543 de 1978.
2. Que se realizó la correspondiente visita de Supervisión Docente autorizada por la División de Registros y Diplomas de la Dirección Operativa, y como resultado de ella se rindió concepto favorable al otorgamiento de la Licencia de Iniciación de Labores al precitado establecimiento.
3. Que el informe al que se refiere el considerando anterior fue analizado por funcionarios de las Divisiones de Registros y Diplomas y de Educación Formal, habiendo encontrado procedente el otorgamiento de la Licencia de Iniciación de Labores ya que el establecimiento peticionario cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Decreto No. 1543 de 1978.

R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- Concédese Licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento de Educación Formal denominado ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL, situada en la carrera 88 No. 68-109 de Medellín, de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia, bajo la dirección de Edilma del Socorro Gutiérrez de Arango, para los cursos de 1o. a 5o. Enseñanza Básica Primaria, hasta nueva visita, con retroactividad al 13 de marzo de 1979.

ARTICULO 2o.- La Secretaría de Educación y Cultura por medio de la Supervisión Docente evaluará periódicamente el Establecimiento a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para la expedición de esta Resolución.

ARTICULO 3o.- Para efectos de la legalización de estudios realizados en el Establecimiento, debe solicitarse la aprobación correspondiente al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 4o.- En todos los documentos que expida el Establecimiento deberá citarse el número y fecha de esta Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Medellín, octubre de 1981

[Handwritten signature]

LUIS CARLOS GONZALEZ VELEZ
Srio. de Educación y Cultura



[Handwritten signature]

LIGIA URIBE DE GUTIERREZ
Subsrio. de Educación y Cultura



ALBERTO ALVAREZ TOBON
Jefe División de Registros y Diplomas



EB

NOTIFICACION:

En la fecha, 24 de noviembre de 1981, a las señoras Ligia Uribe de Gutiérrez y Alberto Álvarez Tobón, directores de la Escuela Universitaria Nacional, se les notificó la presente resolución por la cual se aprobó la legalización de los estudios realizados en el Establecimiento.

[Handwritten signature]
Directora Escuela